

GESTIÓN EN LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL PODER PÚBLICO

VISIÓN CRÍTICA

A la Contraloría General de la República le corresponde ejercer el control, vigilancia y fiscalización sobre la Administración Pública, con el objeto de fortalecer la capacidad del Estado para que ejecute eficazmente su función de gobierno, así como establecer las responsabilidades por la comisión de hechos irregulares relacionados con la gestión de los órganos, entes y personas que administren recursos públicos y contribuir en la lucha contra la corrupción y la impunidad. De igual forma por mandato legal debe promover y fomentar la participación ciudadana en el ejercicio de control sobre la gestión pública y la cultura de la probidad, cooperar con la ciudadanía proporcionándole orientación sobre su actuación y crear vínculos directos entre la sociedad y los órganos de control fiscal.

La gestión de control desarrollada por este Organismo Contralor, durante el ejercicio fiscal 2011, se cumplió en el marco de la normativa que establece el máximo Órgano Contralor y sus políticas institucionales, entre ellas el Plan Operativo Anual, los Lineamientos para la Planificación de las Actuaciones de Control de la CGR y el Plan Estratégico 2009-2015 del Organismo. La labor de control se enfocó en la atención de las denuncias vinculadas con la gestión administrativa de los recursos de carácter público, fomentando así la participación ciudadana en la ejecución y control de la gestión pública. Además se previeron actuaciones dirigidas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Las Actuaciones fiscales fueron practicadas en los órganos y entes, cuyo alcance incluyó al sector salud de la administración y el área de contrataciones públicas; así como el funcionamiento de otras áreas complementarias necesarias para evaluar el manejo de los recursos públicos, entre otras, rendición de cuentas, presentación de actas de entrega y organización y funcionamiento de los órganos y entes, procesos aduanales y tecnología de información. Entre los objetivos se plantearon la evaluación selectiva de las operaciones administrativas ejecutadas por los centros de salud, con ocasión del proyecto de modernización y actualización de los equipos médicos y electromecánicos y la rehabilitación, ampliación y modernización de la infraestructura y servicios de apoyo a la red pública de hospitales

del país, en la ejecución de los recursos financieros otorgados para la dotación de material médico quirúrgico y medicamentos, la donación de equipos médicos, así como el resguardo y operatividad de dichos equipos, la evaluación de las operaciones administrativas, presupuestarias, financieras y contables, relacionadas con la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; los lineamientos de control relativos a la seguridad tecnológica y al uso de los recursos tecnológicos; el cumplimiento de las disposiciones legales y sublegales que regularon los procesos de almacenamiento y disposición final de las mercancías y sustancias químicas abandonadas, y sus efectos sobre el medio ambiente; así como evaluar la administración, control y pagos relacionados con los gastos de personal. Determinar la legalidad y sinceridad de las operaciones administrativas y presupuestarias relacionadas con los gastos de funcionamiento y de personal, el otorgamiento del servicio de gas doméstico, la adquisición, registro y desincorporación de bienes muebles, las exoneraciones de impuestos sobre inmuebles urbanos, espectáculos públicos y actividades económicas, industriales y comerciales; transferencia de recursos para la recuperación de parques de recreación así como la cancelación de compromisos de ejercicios anteriores.

De igual forma, evaluar los procesos de planificación, contratación y ejecución de obras, y la verificación técnico-administrativa de obras, financiadas con recursos provenientes del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y de la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados y el Distrito Metropolitano de Caracas derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), así como la verificación del cumplimiento de la normativa en cuanto a la cancelación de los emolumentos a los Concejales y Miembros de Juntas Parroquiales y la evaluación de los hechos irregulares denunciados; además, de verificar el cumplimiento de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las Cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional y las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias.

Se realizaron un total de 606 actuaciones de distintas naturaleza, las cuales de acuerdo al ámbito de control, se clasifican de la manera siguiente: 94 en el ámbito de la Administración de Poderes Públicos

Nacionales; 42 en la Administración Nacional Descentralizada y 470 en la Administración Estatal y Municipal.

En los resultados de las acciones fiscales realizadas, se observa con preocupación fallas y debilidades en la gestión administrativa de los diferentes entes y organismos evaluados, expuestas en informes anteriores, no obstante los esfuerzos de este Organismo Contralor para que las autoridades competentes consideren las observaciones formuladas y adopten correctivos necesarios para hacer más eficiente la gestión pública; destacándose, la inobservancia de la normativa legal y sublegal y la indisciplina en el manejo y administración de los recursos.

El contexto planteado, expresa que persisten fallas y deficiencias, que inciden en los esfuerzos para prestar mejores servicios a los ciudadanos, a fin de alcanzar avances en la calidad de vida de la población y lograr mayor rendimiento de los recursos públicos; siendo las principales causas las vinculadas con las debilidades que presentan éstas entidades en la implementación y evaluación de los sistemas de control interno organizacional, presupuestario, financiero, y en materia de contrataciones, lo que afecta su gestión y por tanto el alcance de los objetivos institucionales, afectando la administración de los fondos y bienes del Estado y en consecuencia la satisfacción del interés colectivo.

Esta situación requiere que las máximas autoridades de los órganos y entes se concienticen de la necesidad de impulsar cambios estructurales; adoptar las medidas necesarias para establecer y mantener un sistema de control interno adecuado, que asegure el acatamiento de la normativa que lo regula; el buen administrar tanto de los fondos como de los bienes públicos, y procesar la información de manera oportuna y veraz para que contribuya a una adecuada toma de decisiones para una sana administración a fin de que se constituyan en entidades pública eficaces y eficientes en el logro de su misión, como es, la satisfacción de las necesidades básicas de la colectividad y garantizar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión pública.